



**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 15 de 2020 de
13 de agosto de 2020**

Por medio del cual se adjudica la prestación del servicio bajo la modalidad de contratación directa de:

Adquisición de Paquete de preescolar: módulo personalizado + cartilla TINTIN B para generar mayores herramientas educativas y facilitar el trabajo académico desde casa tanto de nuestros estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicaron en la cartelera de la Institución los estudios previos cuyo objeto es:

Adquisición de Paquete de preescolar: módulo personalizado + cartilla TINTIN B para generar mayores herramientas educativas y facilitar el trabajo académico desde casa tanto de nuestros estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	REDEX EDICIONES IMAGEN Y PUBLICIDAD SAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

REDEX EDICIONES IMAGEN Y PUBLICIDAD SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR A **REDEX EDICIONES IMA** con NIT. 900984292

la prestación del servicio bajo la modalidad de contratación directa de:

Adquisición de Paquete de preescolar: módulo personalizado + cartilla TINTIN B para generar mayores herramientas educativas y facilitar el trabajo académico desde casa tanto de nuestros estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa.

Por valor de **\$1,100,000**

Un millón cien mil Pesos

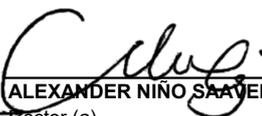
ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad N° **13** con fecha **06 de agosto de 2020**

Compromiso N° **13** con fecha **13 de agosto de 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA
Rector (a)